



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA No.19/2013

SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA UNA (1) UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MOCHILA Y PARA DOS (2) UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN CON CONEXIÓN REDUNDANTE UBICADAS EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO PRINCIPAL Y UNA (1) UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN INSTALADA EN EL EDIFICIO ANEXO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El Banco Central de Honduras en adelante denominado "El Banco", requiere contratar por el término de un (1) año, el suministro del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de climatización, ubicados en los edificios principal y anexo, con el objeto de garantizar el buen funcionamiento de los mismos.

EDIFICIO PRINCIPAL EN TEGUCIGALPA, MDC

a) Unidad de aire acondicionado tipo mochila:

- Marca Liebert
- Modelo Intelecool
- Dos (2) toneladas

b) Dos (2) unidades de aire acondicionado de precisión con conexión redundante:

- Marca Liebert
- Challenger 3000
- Cinco (5) toneladas

EDIFICIO ANEXO EN COMAYAGÜELA, MDC

a) Una (1) unidad de aire acondicionado de precisión:

- Marca Liebert
- Challenger
- Cinco (5) toneladas

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

"El Oferente" deberá suministrar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para una (1) unidad de aire acondicionado tipo mochila y para dos (2) unidades de aire acondicionado de precisión con conexión redundante, ubicadas en el séptimo piso del edificio principal en Tegucigalpa, MDC y una (1) unidad de aire acondicionado de precisión instalada en el quinto piso del edificio anexo en Comayagüela, MDC.



Contratación Directa No.19/2013

El servicio del equipo descrito, consiste en lo siguiente:

- a) Revisión general periódico a fin de comprobar el buen funcionamiento del equipo, mediante doce (12) visitas mensuales preventivas programadas, en las que se efectuará lo detallado a continuación:
 - Toma de lectura de los voltajes.
 - Verificación de los consumos nominales del equipo.
 - Limpieza general.
 - Lubricación.
 - Ajustes.
- b) Reparaciones correctivas cuantas veces sea necesario.

3. DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO

- a) "El Oferente" pondrá a disposición de "El Banco" el servicio de ayuda, resolución de problemas, atención de averías ente otros, las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año (7x24x365).
- b) El mantenimiento de los equipos deberá llevarse a cabo en fechas y horas que no perturben las labores de "El Banco", para lo cual "El Oferente" deberá acordarlo con el personal técnico de la Sección de Mantenimiento del Departamento de Servicios Generales de "El Banco".
- c) "El Oferente" deberá presentar un plan sugiriendo las fechas y horarios en que se realizará el mantenimiento objeto de esta contratación, el cual deberá realizarse en forma mensual y deberá ser aprobado por "El Banco".

4. CONDICIONES QUE DEBERÁ CUMPLIR "EL OFERENTE"

- a) Responder al llamado de "El Banco" en un plazo no mayor de dos (2) horas en caso de ocurrir cualquier desperfecto entre las visitas preventivas programadas.
- b) Realizar por su cuenta las gestiones necesarias a efecto de proporcionar a "El Banco" el mantenimiento preventivo y correctivo del servicio.
- c) Actualizar e implementar las mejoras técnicas de mantenimiento para el logro de confiabilidad del servicio.
- d) Asistir a "El Banco" en lo que fuere posible, en caso de presentarse un hecho impredecible de fuerza mayor o caso fortuito calificado como tal, que sin ser



Contratación Directa No.19/2013

responsabilidad de ambas partes pusiera en peligro los equipos y continuidad del servicio.

- e) Contar con personal calificado para la prestación del servicio en forma convenida.
- f) El servicio en referencia se llevará a cabo en presencia del personal de la Sección de Mantenimiento del Departamento de Servicios Generales de "El Banco".

5. OBLIGACIONES DE "EL OFERENTE"

- a) Entrenar a personal de "El Banco" para identificar adecuadamente las alarmas del equipo y notificar de inmediato al contratista, encaso que ocurra una falla al mismo. Tal entrenamiento no implicará costo adicional para "El Banco".
- b) Realizar oportunamente las revisiones e inspecciones necesarias para la prestación y continuidad del servicio objeto de las presentes Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación.
- c) Como parte del servicio técnico del mantenimiento preventivo y correctivo, "El Oferente" deberá entregar un reporte escrito a "El Banco", en el cual se describirán las tareas realizadas. En el caso de que se requieran explicaciones o aclaraciones sobre las tareas que incluye el mantenimiento preventivo y correctivo, "El Oferente" deberá proporcionarlas al personal técnico de "El Banco".

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá vigencia de un (1) año, a partir del **1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014**.

7. IMPUESTOS

Para efectos tributarios y cuando proceda "El Banco" retendrá y enterará al fisco los impuestos que conforma a la Ley que correspondan.

8. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará mensualmente, dentro de los primeros diez (10) días calendario del siguiente mes de la prestación del servicio, con el visto en la factura o recibo de la División de Servicios y Mantenimiento del Departamento de Servicios Generales, de haber recibido a satisfacción el servicio objeto de esta contratación.



9. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Si el valor del servicio excede de L85,000.00, el "El Oferente" deberá entregar a favor de "El Banco", una Garantía de Cumplimiento de contrato, por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor contratado, la cual estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la duración del contrato.

CONDICIONES DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

- a) La Garantía de Cumplimiento requerida deberá ser extendida en Lempiras a favor de "El Banco" y podrá consistir en cheque certificado, cheque de caja, garantía bancaria o póliza emitida por una institución bancaria o de seguros que opere legalmente en el país.
- b) También se aceptarán como garantías los bonos del estado representativos de obligaciones de la deuda pública; en este caso la garantía deberá inscribirse en el Registro de Proveedores de "El Banco", en el que figuren anotados dichos valores, quedando inmovilizados y afectos a las obligaciones garantizadas con excepción, en este último caso, de los rendimientos que generen.
- c) En caso que se presente, las garantías emitidas por una institución bancaria o institución de seguros deberá contener las cláusulas obligatorias siguientes:

"EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO".

"EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUÉS DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO".

"EN CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS".

- d) En el texto de las garantías no deberán adicionarse disposiciones que anulen o limiten las cláusulas obligatorias.
- e) Asimismo, las garantías que se emitan a favor de "El Banco", deberán ser solidarias, incondicionadas, irrevocables y de realización automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para ellas.



Contratación Directa No.19/2013

- f) La garantía presentada deberá ser acompañada de una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal de la institución garante que las emita, cuya firma deberá ser autenticada por Notario, dicho representante deberá expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo al Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; asimismo, en dicha declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) del Artículo 241 del mismo Reglamento, en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, el literal d) de este Artículo no se exigirá.

10. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y DOCUMENTACIÓN

La oferta deberá ser presentada en sobre cerrado (sin señal de haber sido abierto) de acuerdo a estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación, a más tardar en la fecha y hora indicadas en la nota de invitación a presentar oferta.

El precio total ofertado en lempiras deberá ser expresado en letras y números, más el Impuesto Sobre Ventas de acuerdo al **Anexo No.1** adjunto.

Si se detectan discrepancias entre precios en letras y cifras se tendrán en cuenta los primeros.

En caso de recibirse oferta en dólares este será trasladado a su valor en lempiras al tipo de cambio vigente para la venta del día de recibo de la misma.

11. DOCUMENTACION QUE DEBE PRESENTARSE CON LA OFERTA ECONÓMICA

- a) Fotocopia de la Tarjeta de Identidad o Carné de Residencia, si es extranjero, del Representante Legal o Apoderado de "El Oferente".
- b) Fotocopia de la Escritura de Constitución debidamente registrada en el Registro Público de Comercio y del Poder de Representación de quien suscribirá el Contrato correspondiente.
- c) Copia de carné vigente que evidencie que la empresa está inscrita en el Registro de Proveedores de "El Banco".
- d) Certificación debidamente legalizada para surtir efectos en este país, que acredite que la empresa está autorizada para brindar los servicios de la marca Liebert o copia de la Certificación de Resolución emitida por la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, en que se acredite su calidad de representante y/o distribuidor de la marca en referencia.



Contratación Directa No.19/2013

- e) Declaración Jurada del representante, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada, están enterados y aceptan todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación.
- f) Declaración Jurada del representante, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada se comprometen a guardar la más estricta confidencialidad sobre la información, documentación e instalaciones de "El Banco" a las que tenga acceso.
- g) Declaración Jurada del representante de "El Oferente", cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada, no están comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los artículos 3 y 4 de la Ley Contra el Delito de Lavado de Activos.
- h) Declaración Jurada del representante de "El Oferente", cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada, no están comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

12. NEGOCIACIÓN OFERTA Y AUTORIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, recibida la oferta económica, el Secretario del Comité de Compras de "El Banco" procederá a la negociación de la oferta económica con "El Oferente".

Finalizado el proceso de negociación, el Comité de Compras elaborará el informe correspondiente para la adjudicación, en caso de que así proceda y el proyecto de resolución será sometido a la aprobación del Directorio de "El Banco".

La adjudicación de la contratación será comunicada por el Secretario del Directorio de "El Banco" a "El Oferente" quien en adelante se denominará "El Contratista".

Si la oferta económica está expresada en dólares este será trasladado a su valor en lempiras al tipo de cambio vigente para la venta en la fecha de recepción de la oferta inicial indicada en el **numeral 10**.

13. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Una vez comunicada la adjudicación se requerirá a "El Contratista", para que se presente a "El Banco", dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación, a efecto de formalizar el contrato de conformidad con estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación.



Contratación Directa No.19/2013

La no suscripción oportuna del contrato, por retrasos en la presentación de garantía, fianza y demás documentos, dará derecho a "El Banco" a dejar sin efecto la adjudicación.

"El Banco" no efectuara ningún pago, hasta tanto el contrato correspondiente sea suscrito por las partes y aprobado por el Directorio de la Institución.

14. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR "EL CONTRATISTA" LUEGO DE COMUNICADA LA ADJUDICACIÓN Y PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

- a) Constancia emitida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) donde se acredite su solvencia en el pago de sus obligaciones tributarias, tal como lo exige el Artículo 19 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público.
- b) Constancia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), indicando que "El Contratista" se encuentra al día con el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.
- c) Fotocopia del Registro Tributario Nacional (RTN) de "El Contratista", tal como lo exige el Artículo 56 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público.
- d) Constancias extendidas por la Procuraduría General de la República (PGR), indicando que "El Contratista" no ha sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con el Estado de Honduras y que el Representante o Apoderado Legal que potencialmente suscribirá el contrato, no ha sido condenado mediante sentencia firme por cometer en perjuicio del Estado de Honduras, cualquiera de los delitos consignados en el Artículo 15 numeral 1) de la Ley de Contratación del Estado.
- e) Constancia de Solvencia con el Instituto Hondureño de Seguridad (IHSS), indicando que "El Contratista" se encuentra al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.
- f) Constancia de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), indicando que "El Contratista" no ha sido objeto de sanción administrativa firme, en dos (2) ó más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco (5) años.

Nota: Los documentos mencionados anteriormente deberán ser extendidos dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la notificación de la adjudicación.



Contratación Directa No.19/2013

15. MEDIDAS DE SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y AUDITORÍA

- a) "El Contratista" se obliga a cumplir las medidas de seguridad que "El Banco" tiene establecidas, para cuyo propósito debe acatar lo conducente con el Departamento de Seguridad de "El Banco", a efecto de instruir a su personal sobre el cumplimiento de tales medidas.
- b) "El Contratista" está obligado a mantener en absoluta confidencialidad la información, configuraciones técnicas, manuales y procedimientos propiedad de "El Banco" a las cuales eventualmente tenga acceso durante la ejecución de su trabajo.
- c) "El Banco" se reserva el derecho de realizar auditorías por parte de terceros o personal interno, sobre los servicios suministrados por "El Contratista".

16. OBLIGACIONES LABORALES DE "EL CONTRATISTA"

"El Contratista" asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a las actividades objeto de esta contratación y cualesquier otro personal relacionado con el cumplimiento del mismo, relevando completamente a "El Banco" de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidentes de trabajo y enfermedad profesional y además a responder por cualquier daño o deterioro que en ocasión de la ejecución del Contrato, siempre y cuando medie dolo o negligencia comprobados.

Para que "El Oferente" salvaguarde su responsabilidad de alguna de las eventualidades descritas en el párrafo anterior, deberá presentar una hoja de trabajo, en la que se detallará la labor realizada, sea ésta preventiva o correctiva, indicando el estado en que se encuentra el equipo después de efectuado dicho mantenimiento, debiendo firmar la hoja de trabajo el técnico del contratista que realice el mantenimiento preventivo o correctivo y el técnico de "El Banco" que comprobará la realización de dicha labor.

17. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Para la terminación y liquidación del contrato se atenderá lo dispuesto en el Capítulo IX Sección Quinta de la Ley Contratación del Estado.

18. MULTA POR INCUMPLIMIENTO

"El Banco" aplicará a "El Contratista" una multa por cada día calendario de atraso, por demoras no justificadas en la ejecución de cumplimiento de la obligación, de conformidad con lo dispuesto en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigente y que se describe a continuación:



Contratación Directa No.19/2013

De	Hasta	Porcentaje
L0.01	L40,000,000.00	0.17%
L40,000,000.01	en adelante	0.18%

Además, si la demora no justificada diese lugar a la aplicación de una multa acumulada equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, "El Banco" podrá considerar la resolución total del mismo y hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento y dejar sin valor ni efecto la contratación adjudicada, sin responsabilidad de parte de "El Banco".

19. CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATACIÓN

No se permitirá la cesión ni la subcontratación, por consiguiente, es entendido por las partes que "El Contratista" no podrá transferir, asignar, cambiar, modificar, traspasar su derecho de recibir pagos o tomar cualquier disposición que se refiera al Contrato, sin previo consentimiento por escrito de "El Banco", si así sucediese, la cesión o subcontratación, será considerada como incumplimiento del mismo.

20. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

El incumplimiento parcial o total por parte de "El Contratista" sobre las obligaciones que le corresponden de acuerdo a lo convenido en el contrato, no será considerado como tal, sí a juicio de "El Banco" se atribuye a fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse, que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios.

21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS

Cualquier diferencia o conflicto que surgiere entre "El Banco" y "El Contratista", ésta deberá resolverse en forma conciliatoria y por escrito entre ambas partes; caso contrario, se someterá a conocimiento del Juzgado correspondiente del Departamento de Francisco Morazán.

22. NORMAS APLICABLES

Esta contratación se hará siguiendo los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; normas que rigen la Contratación y adquisición de bienes y servicios del Banco Central de Honduras y demás leyes aplicables.



Contratación Directa No.19/2013

23. LEGALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

Los documentos que presenten los oferentes en fotocopia o que hayan sido extendidos fuera de la República de Honduras deberán estar apostillados o debidamente legalizados para surtir efectos en este país.

Notas: Todas las comunicaciones deberán ser dirigidas al Secretario del Comité de Compras, quien también es el Jefe del Departamento de Servicios Generales, en las oficinas situadas en el tercer piso del Edificio Principal del Banco Central de Honduras en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.

Los documentos presentados en fotocopias deberán ser autenticados por un Notario



SANTOS EMILIO FLORES SOSA
Secretario del Comité de Compras y
Jefe del Departamento de Servicios Generales.

DRL/IMP



Contratación Directa No.19/2013

ANEXOS

A handwritten signature or set of initials, possibly "P.R.", written in black ink.



Contratación Directa No.19/2013

ANEXO No.1 OFERTA ECONÓMICA

CUADRO SUMARIO

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

SUMINISTRO POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA UNA (1) UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MOCHILA Y PARA DOS (2) UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN CON CONEXIÓN REDUNDANTE UBICADAS EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO PRINCIPAL Y UNA (1) UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN INSTALADA EN EL EDIFICIO ANEXO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS.

DESCRIPCIÓN	VALOR EN LEMPIRAS	
	MENSUAL	ANUAL
Valor de la oferta		
Subtotal		
Impuesto Sobre Ventas		
Valor Total de la Oferta Económica		

VALOR TOTAL EN LETRAS MAYÚSCULAS

NOTAS:

- ✓ LOS ERRORES EN LAS OFERTAS, CUALESQUIERA QUE ÉSTOS SEAN, CORRERÁN POR CUENTA Y RIESGO DE "EL OFERENTE".
- ✓ LA OFERTA DEBERÁ SER EXPRESADA EN MONEDA NACIONAL.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

TEGUCIGALPA, MDC

FECHA



Contratación Directa No.19/2013

ANEXO No.2
FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, con domicilio en _____ y con tarjeta de identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de Representante Legal de _____, por la presente **HAGO DECLARACIÓN JURADA:** que ni mi persona ni mi representada nos encontramos comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____ Departamento de _____, a los _____ días del mes de _____ de 2013.

Firma del Representante Legal



Contratación Directa No.19/2013

ANEXO No.3
FORMATO DE GARANTÍA BANCARIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

GARANTÍA BANCARIA No: _____
MONTO: _____ (15% del valor total del contrato)
GARANTIZADO: _____ (EMPRESA CONTRATADA)
GARANTE: _____ (BANCO EMISOR)
BENEFICIARIO: **BANCO CENTRAL DE HONDURAS**
COBERTURA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
_____ (objeto del contrato)
VIGENCIA: _____ (PERÍODO DE DURACIÓN DEL CONTRATO MÁS TRES MESES)

CLAUSULAS ESPECIALES:

"EL PRESENTE DOCUMENTO, SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO".

"EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUES DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO".

"EN CASO DE CONTROVERSI A ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECE RÁN ESTAS ÚLTIMAS".

TEGUCIGALPA, MDC., _____ DIAS DEL MES DE _____ DEL AÑO 201__.

FIRMA AUTORIZADA ENTIDAD BANCARIA

NOTA: La garantía presentada deberá ser acompañada de una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal de la institución garante que las emita, cuya firma deberá ser autenticada por Notario, dicho representante deberá expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo al Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; asimismo, en dicha declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) del Artículo 241 del mismo Reglamento, en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, el literal d) de este Artículo no se exigirá.